GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0229 -2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 05 ABR. 2021

**Visto**: El Informe N° 056-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH/ODRHeI; SisGeDo N° 01807004, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 397-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 30 de abril del 2020, se resuelve: RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, POR RESIDENTADO MEDICO (capacitación oficializada), con efectividad, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, al M.C. **HECTOR MARINO ALIAGA FERREL**, Servidor Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del centro de salud de Huaytara, Red de salud de Huayatara, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar segunda especialización (Residentado Medico-2018), en el Hospital Nacional "arzobispo Loayza", en la especialidad de **ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, en la modalidad de la plaza cautiva; conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución;** y teniendo en cuenta el Oficio N° 095-2021-OP-HNAL, con el que comunica la solicitud de RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por continuación de Residentado Médico cursando el tercer año de la especialidad de Ortopedia y Traumatologia, Sede Docente Universidad Nacional Federico Villarreal; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Coordinación SERUMS, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, a la galeno solicitante; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2020/GOB.REG-HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RENOVAR EL DESTAQUE**, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 30 de Junio del 2021**, al M.C. **HECTOR MARINO ALIAGA FERREL,** Trabajador Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud Huaytara, Red de salud de Huaytara, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para continuar con el **PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**, viene cursando el Tercer año, plaza cautiva, Sede en el **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA,** Conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.----------

**Artículo 2º.-** La profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.----------

**Artículo 3°**.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus valorizaciones principales las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.----------

**Artículo 4º.-** Al finalizar el Residentado Médico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.----------

**Artículo 5º.-** La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.----------

**Artículo 6º.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo, a la interesada, a la Sede Docente **HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA**, quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, de la Red de Salud de Huaytara, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.----------

***Regístrese, Comuníquese y Archívese,***

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVEL...
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gomez Lim...
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. Nº 032924

*JGLI/GOM/lmfm.*

*TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:*
*UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON*
*ARCHIVO ORIGINAL*
*ARCHIVO C/ EXPEDIENTES*
*INTERESADOS.-*